

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****66****PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1, en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base 24 de las de ejecución del presupuesto municipal, se expone al público, resumido por capítulos. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación presupuestaria 2/2024 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para acometer gastos de inversión financiados a cargo del remanente líquido de Tesorería para gastos generales y gastos afectados, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, según el siguiente desglose:

**1.- PARTIDAS QUE RECIBEN FINANCIACIÓN**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	17.661.256,89 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO</b>		<b>17.661.256,89 €</b>

**2.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	17.661.256,89 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO</b>		<b>17.661.256,89 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 30 de mayo de 2024.—El alcalde (firmado).

(03/8.574/24)

